



LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de marzo del año 2017, en el desahogo del séptimo punto de Asuntos Generales del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los municipales que lo integran, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 055/2017

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del Convenio de Colaboración para la implementación del Protocolo ALBA para el Estado de Jalisco, con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

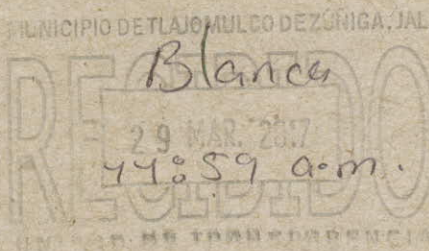
SEGUNDO.- En cumplimiento al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal y al Síndico Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el contrato de colaboración autorizado en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Notifiquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

“2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo.”

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 16 de marzo del año 2017 dos mil diecisiete.



LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.

